



**Consejo Superior de la Judicatura
Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"**

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Siendo el 17 de junio de 2025, se publica el auto que niega la acción de tutela del señor **Edwin Márquez Ríos** proferido el 13 de junio de 2025, por el **Juzgado Tercero Civil del Circuito de Envigado** Que ordena: "Ordenar a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Administración de Carrera Judicial, y a la Dirección Ejecutiva de Administración judicial, en un término no superior a un (1) día, contado a partir de la notificación de lo aquí dispuesto, procedan a: i) notificar de manera electrónica a todos los participantes admitidos al concurso de méritos de la Convocatoria 27 de la Rama Judicial, y ii) realizar en el micrositio dispuesto para notificaciones relacionadas con la convocatoria N.º 27, la respectiva publicación del presente trámite. iii) La notificación que se haga deber incluir: la presente sentenciade tutela, mediante aviso informar los datos de este proceso (número, partes, asunto y correo electrónicos del juzgado) y de manera expresa indicarles, que cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse."

Nº	Nº de Resolución	Objeto	Fecha
1.	Auto proferido el 13 de junio de 2025, Juzgado Tercero Civil del Circuito de Envigado Rad: 05266-31-03-003-2025-00216-00	Ordenar a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Administración de Carrera Judicial, y a la Dirección Ejecutiva de Administración judicial, en un término no superior a un (1) día, contado a partir de la notificación de lo aquí dispuesto, procedan a: i) notificar de manera electrónica a todos los participantes admitidos al concurso de méritos de la Convocatoria 27 de la Rama Judicial, y ii) realizar en el micrositio dispuesto para notificaciones relacionadas con la convocatoria N.º 27, la respectiva publicación del presente trámite. iii) La notificación que se haga deber incluir: la presente sentenciade tutela, mediante aviso informar los datos de este proceso (número, partes, asunto y correo electrónicos del juzgado) y de manera expresa indicarles, que cuentan con el término de un (1) día para pronunciarse.	13/06/2025

Cordialmente,

GLORIA ANDREA MAHESHA SÁNCHEZ
Directora
EJRLB/GAMS/MCFDLH